



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

## RESOLUCIÓN N° 300/2.024

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.503-HC-070-2.024. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Reconocer a los Guías de Turismo del Departamento de Malargüe, en el marco del Día Mundial del Turismo.

El rol fundamental que desempeñan los Guías de Turismo en el desarrollo y la promoción de la actividad turística en nuestro Departamento, actuando como nexos culturales y sociales para los visitantes, y el gran impacto que su labor tiene en la imagen y sostenibilidad del sector, el cual es de gran importancia para el desarrollo económico.

y,

CONSIDERANDO: Que según la Organización Mundial del Turismo (OMT), un turista es “Toda persona sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, que entra en el territorio de un estado distinto de aquel en que dicha persona tiene su residencia habitual y permanece en él, veinticuatro horas al menos y no más de seis meses, con fines de turismo, recreo, deportes, salud, asuntos familiares, estudio, peregrinaciones religiosas o negocios, sin propósito de inmigración”.

Que los Guías de Turismo tienen hoy una valiosa tarea, en tanto identifican y caracterizan las necesidades y expectativas de quienes visitan el territorio en calidad de “turistas”; son los encargados de transmitir la información para un mejor entendimiento del entorno y contribuir a un desarrollo turístico equilibrado.

Que los Guías de Turismo cumplen la función de facilitar la interpretación del patrimonio cultural, natural, histórico y social de nuestra localidad, aportando un valor añadido a la experiencia de los turistas.

Que su labor profesional se rige bajo un conocimiento profundo de los recursos turísticos locales, además de la capacidad para comunicar y educar sobre la relevancia histórica, social y medioambiental del destino Malargüe.

Que el turismo constituye un motor económico vital para el departamento, generando empleo y promoviendo el desarrollo local, y los Guías de Turismo son actores esenciales en este proceso, al actuar como un vínculo entre los visitantes y la comunidad local.

Que se destaca a través de la presente, las distintas formas de desempeñarse en el sector, ya que los Guías de Turismo tienen la posibilidad de desempeñarse de manera independiente o conjunta a través de las dos Asociaciones que actualmente se encuentran trabajando: Asociación PRO.MA.TUR y Asociación Guías de Turismo de Malargüe.



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

Que las Asociaciones mencionadas, están organizadas en el Departamento y han demostrado una labor destacada en la promoción del turismo responsable, sostenible y de calidad, consolidando su relevancia como actores en el ámbito del turismo local.

Que teniendo en cuenta que, uno de los principales objetivos del Municipio actualmente, es potenciar el turismo como factor de desarrollo económico de la Ciudad, se insta a destacar a dichos profesionales, los cuales desempeñan una actividad vital para promover el potencial cultural, histórico, natural y patrimonial malargüino.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer a los Guías de Turismo que forman parte de las Asociaciones PRO. MA.TUR. y Guías de Turismo de Malargüe, en el marco del Día Mundial del Turismo, mediante la entrega de un Certificado y copia de la pieza legal, por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISEIS DÍAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

*Mabel López*

*Secretaria*

*HCD Malargüe*

*Rodrigo Emanuel Hidalgo*

*Presidente*

*HCD Malargüe*

